

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001 40 03 057 2023 00862 00 (verbal)

Agréguese al proceso el informe secretarial y la respuesta de la Secretaría de Movilidad, obrantes a folios 15, 21, 23 y 24 del expediente digital.

Para los fines legales pertinentes, los demandados COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., GILBERNEY BORJA ORTEGA, y GRAN AMERICANA USME PROVISIÓN SAS se notificaron del auto admisorio el 22 de agosto de 2023, quienes en el término de traslado contestaron el libelo, formulo medios exceptivos y objetaron el juramento estimatorio.

Se reconoce personería para actuar los Abogados BRAYAM ALEJANDRO DUARTE OSORIO y MARÍA ALEJANDRA ALMONACID ROJAS, como mandatarios de GILBERNEY BORJA ORTEGA, GRAN AMERICAS USME PROVISIÓN SAS y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. respectivamente, en la forma, términos y para los fines del mandato otorgado.

Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta que las excepciones de mérito y las objeciones al juramento estimatorio formuladas por GILBERNEY BORJA ORTEGA, GRAN AMERICAS USME PROVISIÓN SAS y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., no fueron descorridas en oportunidad.

NOTIFÍQUESE (2),

**CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf3d0a0a7d495609edcf5dd4c42c0d3f6b293154ad44824e0f0c4a1c81ca10f8**

Documento generado en 08/03/2024 02:58:06 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>